

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE  
ARICA Y PARINACOTA Y EL INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
PROVISIÓN FIC 2013 "TRANSFERENCIA  
INCREMENTO COMPETIT. ESPEC.  
HORTICOLAS VALLE AZAPA-LLUTA"

RESOLUCION EXENTA N° 1395

ARICA, 31 JUL 2015

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** (en adelante el INIA) de fecha 27 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2305 de 2013, mediante el cual se le encomendó al INIA la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT. ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA-LLUTA";
2. La modificación acordada entre las partes al mencionado Convenio de fecha 05 de enero de 2015 aprobada por Resolución Exenta N° 122 de 2015;
3. La modificación suscrita el 29 de julio de 2015 al Convenio de Transferencia suscrito entre las partes;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación a la modificación del Convenio original señalado en el numeral 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la modificación acordada con fecha 29 de julio de 2015 del Convenio de Cooperación suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** el 27 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2305 de 2013, mediante el cual se le encomendó al INIA la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT. ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA-LLUTA"
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y EL**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA LLUTA"**

**CÓDIGO BIP N° 30158973-0**

En Arica, a 29 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional **DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI**, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 27 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2305, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA - LLUTA**" código BIP N°30158973-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 5 de enero de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de enero de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta a las partidas de Recursos Humanos, Inversiones, Operaciones y de Difusión y Transferencia Tecnológica de resultados.
- c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015**, de fecha 19 de enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
6	30158973-0	TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC.HORTICOLAS VALLE AZAPA-LLUTA	INIA	179.917.081	44.979.000	53.975.124	80.962.957	0

- d) Que de acuerdo a carta N° 0605 de fecha 20 de mayo de 2015, el Director Nacional INIA, solicita extensión de plazo, debido a tiempos transcurridos entre firmas, compras, arribo de materiales, modificaciones en los programas, condiciones climáticas adversas y dependencia de terceros y pruebas de Software.
- e) Que de acuerdo a Ord. N°271/15 de fecha 09 de julio de 2015 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y

Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la extensión del plazo para el proyecto.

- f) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula DÉCIMO TERCERO del convenio original, por lo siguiente:

**DÉCIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

a) Reemplácese el párrafo de la cláusula DÉCIMO TERCERO, por lo siguiente: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

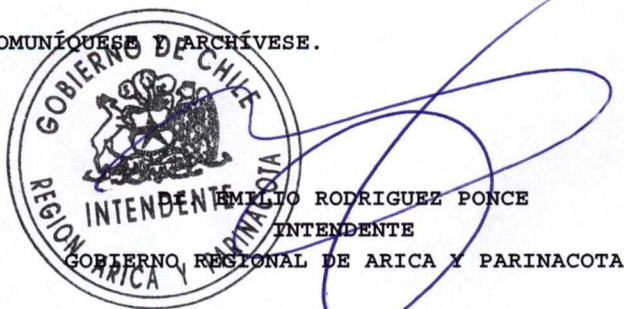
El presente convenio se firma en (6) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI** para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 de fecha 11 de marzo de 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notaría de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSV/osv

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. DAF
3. Depto. Jurídico